

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE COSTA RICA (INEC) Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN DE LA UNESCO, SEDE REGIONAL BUENOS AIRES (IPE/UNESCO)

Considerando la experiencia del **IPE-UNESCO**¹ en el uso de las estadísticas educativas oficiales y, en particular, de las encuestas a hogares, así como los antecedentes institucionales del **INEC** en tanto organismo conductor de la producción de la información estadística básica de Costa Rica mediante la generación, normalización, fiscalización, análisis y difusión de los datos; ambas instituciones reconocen la importancia de estrechar los vínculos de cooperación con la finalidad de suministrar insumos para el monitoreo de la implementación del derecho a la educación en Costa Rica en el contexto latinoamericano. En base a este interés en común el **IPE-UNESCO** y el **INEC** convienen lo siguiente:

PRIMERO: Ambas partes se proponen aunar esfuerzos con el fin de alcanzar los siguientes objetivos generales:

- Promover un mayor conocimiento de la relación entre la educación y la sociedad costarricense

¹ El Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación fue creado en 1963 por la UNESCO, en París, con el propósito de fortalecer las capacidades nacionales de los Estados Miembro de la UNESCO en el campo de la planificación y la gestión educativa. Es uno de los siete Institutos que, dentro del Sector Educación de la UNESCO, asisten a los países en temas educativos. El IPE contribuye al desarrollo de la educación en todo el mundo, difundiendo los conocimientos y formando a los especialistas en este campo. Su misión es promover el desarrollo de competencias para la definición e implementación de políticas y de estrategias de cambio educativo. La oficina regional del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación fue creada en Buenos Aires el 19 de junio de 1998, a partir del Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO – y el Gobierno de la República Argentina, a través del entonces Ministerio de Cultura y Educación. Entre los objetivos y funciones del Acuerdo de creación pueden mencionarse la promoción de la Educación para Todos en la región, la formación y capacitación de recursos humanos, la investigación y la difusión de nuevos conceptos, métodos y técnicas en el campo del planeamiento educativo y la cooperación con organizaciones e instituciones regionales, sub-regionales o nacionales.

- Generar y difundir indicadores de tendencia representativos de las principales dimensiones de la cuestión social y educativa de Costa Rica en el contexto latinoamericano
- Identificar nuevos fenómenos sociales y educativos en Costa Rica a partir de la exploración permanente de la información

SEGUNDO: El **INEC** se compromete a enviar periódicamente al **IPE-UNESCO** las bases de datos de las Encuestas Nacional de Hogares que se vayan generando durante el periodo 2011-2016 y de los Censos de Población y Vivienda. Junto con las bases y los censos, el **INEC** enviará los documentos necesarios para el acceso a la información como el diccionario de las bases y los censos, los cuestionarios u otros documentos metodológicos.

TERCERO: El **IPE-UNESCO** Buenos Aires se obliga por este acto a no entregar, copiar ni vender a terceros los antecedentes de la Encuesta de Hogares, ni los antecedentes de los Censos de Población y Vivienda proporcionados por el **INEC** en exclusividad a esa entidad. Asimismo el **IPE-UNESCO** se compromete a utilizar la información únicamente para fines científico-estadísticos y geográficos, en resguardo del principio de confidencialidad que informa la materia e informar por escrito al **INEC** sobre los objetivos de los estudios que utilicen la información suministrada.

CUARTO: El **IPE-UNESCO** se compromete a citar como fuente el nombre completo de la Encuesta, del Censo de Población y Vivienda y del **INEC** como institución responsable de la generación de la información básica para la elaboración de los indicadores. Por otro lado, en cuanto el **INEC** lo solicite, se le informará sobre el resultado de los estudios realizados con la bases suministradas y se le enviará al menos dos ejemplares de los informes publicados.

QUINTO: El **IPE-UNESCO** pondrá a disposición del **INEC** la experiencia acumulada en el uso de las encuestas a hogares en el área de Educación. Las

actividades de asistencia técnica requerirán de un acuerdo complementario que especifique sus términos.

SEXTO: Los gastos que pudiera generar el envío de las bases de datos y los censos correrán por cuenta del **IPE-UNESCO**.

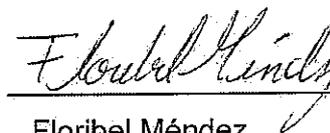
SEPTIMO: En caso de que el logro de los objetivos generales propuestos requiera la modificación total o parcial del presente Convenio de Cooperación, el **INEC** y el **IPE-UNESCO** de común acuerdo, podrán proceder a los cambios requeridos.

Expresando la conformidad de las partes sobre el contenido del presente acuerdo firman en carácter de Gerente del INEC, la Sra. Floribel Méndez Fonseca y la Directora del **IPE-UNESCO**, la Sra. Margarita Poggi, a los 05 días del mes de junio del 2013.



Sra. Margarita Poggi

Directora del IPE-UNESCO Buenos Aires



Floribel Méndez

Gerente del INEC

